

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2232

ABENIA AMORÓS, Francisco Martín (a) Almenrada; domiciliado últimamente en Quinto, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pina, en término de diez días, a hacer efectiva la cantidad de 757 pesetas 9 céntimos, importe de las tasaciones de costas practicadas en causa seguida contra él mismo sobre hurto, más las posteriores, bajo apercibimiento de apremio.

2233

ALONSO ALLOQUÍ, Francisco; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para nombrar Abogado y Procurador que lo representen y defiendan en causa que se instruye sobre hurto de géneros de comercio.

2234

ALVAREZ MENENDEZ, Melchor; domiciliado últimamente en Porcero (Orión); comparecerá el día 3 de Agosto próximo y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, como testigo para sesiones de juicio oral, en causa por lesiones instruida por el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón.

2235

ARROYO VILLANUEVA, Mariano; domiciliado últimamente en Cestanilla Capuchinos, 1, tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por malversación instruida por denuncia de D. Fernando Colom.

2236

BARAHONA, Victor; dueño del carro número 3339; domiciliado últimamente en la calle de Palos de Moguer, número 14; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de Madrid, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para declarar como responsable subsidiario en juicio verbal de faltas por daños.

2237

BARANDA, Juan Manuel; domiciliado últimamente en Espinosa de los Montes, Burgos; comparecerá, en término de veintiún días, ante este Juzgado, con el fin de ejercitar las acciones civiles y criminales de que se cerca, asistido en la causa por descarrilamiento de un tren.

7081

2238

BENJUMEA ROBLES, Carlos; natural de Herrera, vecino de Lora de Estepa, de

estado viudo, profesión empleado, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y Dolores; domiciliado últimamente en Lora de Estepa; procesado por desobediencia e infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa; bajo apercibimiento de rebeldía.

2239

BOUSO, Antonio; hijo natural de María; domiciliado últimamente en la Isla de Cabe; ignorándose su actual residencia; se le ofrecen las acciones que, como perjudicado, le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Mondorredo, por homicidio de su madre, María Bouzo Rigueiro, vecina de la Parroquia de Santa María de Bretoña, término municipal de Pastoriza.

7059

2240

CAMARA CALVO, Juan; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, para ser oido en causa por estafa, instruida por el señor Juez de instrucción del partido de Coruña.

7056

2241

CASTAN SANZ, Pedro; domiciliado últimamente en Aldeamayor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, en virtud de denuncia del Ayuntamiento de Montes del distrito de Valladolid, por sustracción de pinos.

7059

2242

CESAR CERVANTES, Antonio Ramón; hijo de Pedro y María; domiciliado últimamente en cabo de Gata (Almería); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para recibirla declaración en causa por fuga de presos de la Cárcel de este partido.

7074

2243

CORIAN MENENDEZ, Joaquín; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 6 (posada de San Isidro); comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para recibirla declaración en causa por atentado a varios agentes de la Autoridad.

6928

2244

CHARLES, Mr.; titulado Ingeniero; domiciliado últimamente en San Gaudens (Francia), ignorándose las demás circunstancias y actual paradero; comparecerá, en término de diez días, en causa por hurto de una jardinería, instruida por este Juzgado.

7021

2245

DESCONOCIDO; un hombre que sobre las tres de la madrugada del día 2 de Julio de 1910 conducía un carro por la carretera de Lérida, en las inmediaciones del paso llamado de los Tres Puentes, a toda velocidad, y que al sacarlo dado el alto a los carabineros, al llegar a Orgaña (villa) se dirigió a la fuga, internándose en el bosque, sin que consten sus circunstancias personales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para responder de los cargos que puedan resultarle en causa por contrabando de tabaco, instruida por este Juzgado.

6904

2246

DESCONOCIDOS; cuadrilla de segadores de D. Benito Muñoz, del pueblo de Hortaleza; domiciliados últimamente en

el pueblo de Hortaleza; comparecerán el día 16 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por fincas de D. Pedro Tobón el día 4 de Agosto de 1909.

7021

2247

DESCONOCIDOS; los herederos de Fernando Lázaro Bleda; domiciliados últimamente en Albacete; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Clemente, para ser oídos en expediente de indulto a instancia de Angel Manuel Eribano Martínez, que se halla extinguiendo condena de catorce años de reclusión en la prisión allictiva de San Miguel de los Reyes, de Valencia.

7075

2248

DESCONOCIDOS; domicilio último se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para ser oídos en causa por hurto de dos otros, instruida bajo el número 33 del corriente año y a responder de los cargos que les resulta.

7066

2249

DIAZ MONTES, Rafael; soltero; domiciliado últimamente en Rincón; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción, en término de diez días, a fin de notificárselo el auto de procesamiento e ingresar en prisión.

7071

2250

FENOLL ROGAMORA, Vicente; domiciliado últimamente en Fortuna; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Murcia el día 27 del actual, a las nueve de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral en causa sobre hurto de pinos, instruida por el Juzgado de Yecla contra Francisco Rico Ruiz y otro.

7022

2251

FORNOVI FERRER, Carlos; de diecinueve años, soltero; domiciliado últimamente en la calle del Río, número 16, principal; comparecerá, en término de tercer día, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, para celebrar juicio de faltas instruido por hurto contra Pilar Pérez García.

7030

2252

GARCIA ALIUMADA, Ana; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 4; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para ser oída con arreglo al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, o en causa por estafa, instruida por denuncia de D. Mateo Escudero.

7006

2253

GARCIA LOPEZ, Luis; de treinta años, soltero, jornalero; comparecerá, en término de tercer día, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, para ser reconocido por el Forzoso y celebrar juicio de faltas instruido por lesiones.

7029

2254

GARCIA MORENO, Pedro; domiciliado últimamente en el pueblo de Hortaleza; comparecerá el día 16 del mes de Agosto próximo, y hora de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por atravesar por una finca de D. Pedro Tobón el día 21 de Junio de 1909.

7026

(Continúa en la pág. 262.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

Escala general definitiva

Escalafones parciales correspondientes á la

Nú- mero.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS						TÍTULO PROFESIONAL		
			EN LA CATEGORÍA			INTERINOS					
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
Maestros.											
1	D. Manuel Cortés y Cuadrado.....	Madrid.....	31	11	13	31	11	13	3	0	0
2	> Eugenio García Barbarín.....	Idem.....	27	4	24	30	2	0	3	0	0
3	> Enrique López Cerruti.....	Idem.....	27	4	24	37	2	6	3	0	0
4	> Eugenio Córdoba Hornando.....	Idem.....	27	4	24	35	2	0	3	0	0
5	> Valentín Ulecia Urquiza.....	Idem.....	27	4	24	33	1	15	3	0	0
6	> Eugenio M. Navas Barba.....	Idem.....	0	3	24	23	7	15	3	0	0
7	> Rufino Blasco Sánchez.....	Idem.....	19	11	27	23	1	24	3	0	0
8	> Nicolás Dalmau y Sánchez.....	Idem.....	17	8	12	24	2	2	6	0	0
9	> Mariano Peral Sáez.....	Idem.....	10	9	0	10	0	0	3	0	0
10	> M. Pedro García Marín.....	Idem.....	4	9	10	14	5	17	3	0	0
11	> Julián Cuadra Orrito.....	Idem.....	0	10	18	21	5	27	3	0	0
Maestras.											
1	D.ª Justina González Herrera.....	Madrid.....	25	6	0	32	6	1	3	0	0
2	> Andrea Avelina Lamas Bassó.....	Idem.....	25	6	0	29	0	3	3	0	0
3	> Fiorentina Folgado G. Ibáñez.....	Idem.....	25	6	0	25	6	1	3	0	0
4	> Matilde Dupuy y Junqua.....	Idem.....	20	3	24	20	3	24	4	9	8
5	> Adela Fernández Blanco.....	Idem.....	20	3	24	20	3	24	4	9	8
6	> Natividad del Olmo y Gil.....	Idem.....	19	3	24	19	3	25	3	25	2
7	> Teresa González Motero.....	Idem.....	17	9	6	26	6	0	3	0	0
8	> María Esperanza Crespo Sestinet.....	Idem.....	7	9	8	17	9	8	3	0	0
9	> María del Prado González Muñoz.....	Idem.....	17	9	7	17	9	7	3	0	0
10	> María Asunción Rincón Lazcano.....	Idem.....	6	4	28	6	4	28	3	0	0

Nú- mero.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escalafones parciales correspondientes á la						TÍTULO PROFESIONAL			
		EN LA CATEGORÍA			INTERINOS						
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
Maestros.											
1	D. Vicente Castro y Legua.....	Madrid.....	25	4	0	35	2	22	3	0	0
2	> Santos Rubio Enciso.....	Idem.....	20	3	17	36	3	12	1	4	28
3	> Agustín Tuñón Fornández.....	Idem.....	20	3	17	32	3	14	2	0	Idem.....
4	> Mauricio Riosalido Ortega.....	Idem.....	20	3	17	25	7	6	3	0	Idem.....
5	> Narciso Cemborain España.....	Idem.....	20	3	17	20	3	17	3	0	Idem.....
6	> Manuel Marín Tamayo.....	Idem.....	20	3	15	35	11	25	3	0	Idem.....
7	> José Gómez Rodríguez.....	Idem.....	19	6	0	19	6	0	3	0	Idem.....
8	> Lorenzo Díez Santos.....	Idem.....	19	4	2	19	4	2	3	10	16
9	> Lorenzo Lafuente Garroña.....	Idem.....	19	4	0	21	3	24	3	0	Superior.....
10	> Julián Palacio Alavoto.....	Idem.....	18	7	20	27	4	17	3	0	Normal.....
11	> Joaquín Cantos Oñoro.....	Idem.....	18	7	20	18	7	26	3	0	Superior.....
12	> Manuel Pérez Baquero.....	Idem.....	18	1	27	56	7	19	3	0	Elemental.....
13	> Gabino Enciso Villanueva.....	Idem.....	17	9	14	30	4	7	3	0	Normal.....
14	> Ezequiel Solana Ramírez.....	Idem.....	17	9	14	29	8	24	3	0	Idem.....
15	> Vicente Rodrigo Martínez.....	Idem.....	17	9	13	31	6	0	4	2	Superior.....
16	> José Martín Osorio.....	Idem.....	16	3	9	44	5	14	3	0	Idem.....
17	> Valentín Fernández del Pino Villar.....	Idem.....	14	5	14	24	2	14	3	5	13
18	> Ricardo López Ruiz.....	Idem.....	12	9	0	28	3	25	3	0	Normal.....
19	> Paulino José Rúa y Maurolo.....	Idem.....	12	9	0	16	0	2	3	0	Idem.....
20	> Narciso García Avellano.....	Idem.....	12	5	19	29	3	21	3	0	Idem.....
21	> Miguel Quintana Manso.....	Idem.....	11	9	7	33	7	13	3	0	Idem.....
22	> Antonio Villaverde Macías.....	Idem.....	11	9	0	23	2	21	3	0	Superior.....
23	> Camilo Noyoa Secano.....	Idem.....	11	9	0	11	9	0	3	0	Normal.....
24	> Eusebio Ildefonso Benito Alfaro.....	Idem.....	7	11	0	28	3	1	2	0	Superior.....
25	> Germán Lizondo Checa.....	Idem.....	7	11	0	24	1	13	1	0	Normal.....
26	> Virgilio Bueso y Moreno.....	Idem.....	7	11	0	19	9	10	2	0	Superior. 1901.....
27	> Quintín Rupérez Maluenda.....	Idem.....	7	11	0	9	7	15	3	0	Normal.....
28	> Andrés Díaz Muñoz.....	Idem.....	5	10	13	31	8	22	3	0	Superior.....
29	> Santiago López de Tamayo y Tamayo.....	Idem.....	5	7	15	39	4	19	3	0	Idem.....
30	> Juan Bautista Marín Fernández.....	Idem.....	5	5	19	20	7	10	3	0	Normal.....
31	> Bernabé Cuartero Cifuentes.....	Idem.....	5	2	18	11	9	2	3	0	Idem.....
32	> Fructuoso Adot Agudo.....	Idem.....	4	9	10	20	10	12	3	0	Superior.....
33	> Ludivino Corbo González.....	Idem.....	4	1	20	16	1	26	3	0	Normal.....
34	> José Cuera Zarco.....	Idem.....	8	9	0	32	5	3	2	0	Elemental.....

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

del Magisterio primario.

categoria primera con el haber de 3.000 pesetas.

NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	EDAD	CLASE DE LA ESCUELA	OBSERVACIONES
Sobresaliente.....	Licenciado en Derecho.....	56	Superior...	
	Idem.....	59	Idem...	
	Licenciado en Medicina.....	55	Idem...	
	Sordomudos.....	60	Idem...	
		52	Idem...	
		50	Idem...	
		48	Idem...	
	Bachiller, Sordomudos.....	68	Excedente.	
		33	Idem...	
		31	Idem...	
		59	Idem...	
Sobresaliente.....				
Sobresaliente.....		52	Superior...	
		57	Idem...	
		48	Idem...	Número 1 de propuesta.
Sobresaliente.....	Profesora de piano.....	41	Idem...	
		41	Idem...	
		45	Idem...	
		44	Idem...	
	Institutriz.....	41	Idem...	
		52	Idem...	Superior en 31 de Diciembre de 1909.
		31	Idem...	

categoria primera con el haber de 2.750 pesetas.

Sobresaliente.....		55	Elemental...	Obtiene por oposición el sueldo de 2.500 pesetas y comisiones.
		58	Idem...	
		52	Idem...	
		59	Idem...	
		64	Idem...	
	Sordomudos.....	54	Idem...	
	Archivero, Sordomudos.....	53	Idem...	
	Licenciado en Derecho.....	58	Idem...	
		45	Idem...	
		51	Idem...	
		52	Idem...	
Sobresaliente.....		76	Idem...	
		49	Idem...	
	Bachiller.....	46	Idem...	
		59	Idem...	
		67	Idem...	
		50	Idem...	
Sobresaliente.....		48	Idem...	
		36	Idem...	
		55	Idem...	
	Bachiller.....	59	Idem...	
	Reválida normal.....	51	Idem...	
Sobresaliente y premio.	Licenciado en Derecho.....	44	Idem...	
		45	Idem...	
		48	Idem...	
		38	Idem...	
		42	Idem...	
Sobresaliente.....		61	Idem...	
	Licenciado en Medicina y Perito mercantil.....	64	Idem...	
		45	Idem...	
	Bachiller.....	38	Idem...	
		40	Idem...	
		39	Idem...	
	Reválida normal.....	53	Idem...	

Nº número.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS												TÍTULO PROFESIONAL	
			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
35	D. Luis Galán Moreno...	Madrid...	3	9	5	23	5	14	3	7	17	Normal...				
36	» Alvaro González Rivas...	Idem...	3	5	5	20	3	3	7	17	Idem...					
37	» Rafael Menéndez Puente...	Idem...	3	5	5	16	9	26	3	7	17	Idem...				
38	» Antonio Sanz Naval...	Idem...	3	5	5	14	5	15	3	7	17	Superior...				
39	» Juan Rodrigo M. y García Aranda...	Idem...	3	5	5	12	2	29	3	7	17	Idem...				
40	» Lot Luis Gullón Hidalgo...	Idem...	3	5	5	10	10	2	3	7	17	Normal...				
41	» Rossendo Calatayud Bonmatí...	Idem...	2	11	5	25	2	2	3	7	17	Superior...				
42	» Laureano Talavera Martínez...	Idem...	1	11	16	16	5	14	3	7	17	Normal...				
43	» Aniceto Gil Núñez...	Idem...	1	6	15	30	9	22	3	7	17	Idem...				
44	» Martín Chico Suárez...	Idem...	2	11	18	15	11	28	3	7	17	Idem...				
45	» Laureano Sánchez Gallego...	Idem...	2	11	19	3	8	5	3	7	17	Superior...				
46	» Adelardo Peral Sáez...	Idem...	2	11	12	7	11	2	3	7	17	Idem...				
47	» Gerardo Rodríguez García...	Idem...	2	11	12	18	2	17	3	7	17	Normal...				
48	» Doménico Hidalgo Bravo...	Idem...	2	10	22	7	1	17	3	7	17	Idem...				
49	» Sebastián Rodríguez Martín...	Idem...	2	8	26	23	2	10	3	7	17	Superior...				
50	» Cipriano Morillo González...	Idem...	2	7	5	2	7	5	3	7	17	Idem...				
51	» Francisco Vals y Aguado...	Idem...	2	2	2	2	2	2	3	7	17	Cdo, párvulos...				
Maestras.																
1	D.ª Luciana C. Monreal y Farra...	Madrid...	39	7	5	39	7	3	3	7	17	Superior...				
2	» Francisca Gil Valerio...	Idem...	32	6	25	34	1	5	3	7	17	Idem...				
3	» Adelaida Lorenzi Ruiz...	Idem...	27	9	5	48	2	20	3	7	17	Idem...				
4	» María Asunción Frenero...	Idem...	24	11	3	24	11	3	3	7	17	Idem...				
5	» Elena Muñoz y Ortega...	Idem...	20	3	20	3	20	3	3	7	17	Idem...				
6	» María Alonso Abasoa...	Idem...	19	11	14	33	9	28	3	7	17	Idem...				
7	» Engracia Muñoz Romance...	Idem...	19	11	13	28	8	28	3	7	17	Idem...				
8	» María de los Candelas García Cuesta...	Idem...	19	11	13	19	11	13	3	7	17	Normal...				
9	» Leopolda Giller Herrera...	Idem...	19	11	13	19	11	13	3	7	17	Superior...				
10	» Rafaela García de la Cruz...	Idem...	19	11	11	21	3	17	3	7	17	Normal...				
11	» Pilar García del Real y Mijares...	Idem...	19	11	11	29	11	11	3	7	17	Superior...				
12	» Julia Inés Egido y Prieto...	Idem...	19	11	9	21	9	21	3	7	17	Idem...				
13	» Enriqueta Cassin González...	Idem...	19	8	29	26	6	22	3	7	17	Idem...				
14	» María de la Encarnación Salcedo e Izaguirre...	Idem...	19	8	22	19	8	22	3	7	17	Normal...				
15	» Isabel Bravo y Maeso...	Idem...	19	4	21	24	4	13	3	7	17	Superior...				
16	» Gregorio Bautista y Velasco...	Idem...	18	6	18	18	6	13	3	7	17	Normal...				
17	» Victoria Santisteban Mágica...	Idem...	18	6	13	18	6	13	3	7	17	Superior...				
18	» Ramona Ruiz Patón...	Idem...	18	5	5	34	4	2	3	7	17	Idem...				
19	» Carolina Sabator Ugarte...	Idem...	18	4	3	21	3	24	3	7	17	Normal...				
20	» María Moreno Bernaldo do Quirós...	Idem...	17	7	10	25	7	27	3	7	17	Superior...				
21	» Nieves García Gómez...	Idem...	17	7	8	17	7	8	1	2	17	Normal...				
22	» Fernanda Elisa Vicente Alvarez...	Idem...	15	11	1	51	9	10	3	7	17	Superior...				
23	» Rafacía Ruiz Ochoa...	Idem...	12	8	14	18	5	27	3	7	17	Idem...				
24	» Eloisa López Alvarez...	Idem...	12	8	14	16	3	26	3	7	17	Normal...				
25	» María del Pilar Alvarez Talavera...	Idem...	12	8	14	13	6	8	3	7	17	Idem...				
26	» Esperanza Alvarez Couder...	Idem...	12	1	15	12	1	15	1	3	29	Idem...				
27	» Luisa Bello Possetti...	Idem...	12	1	15	12	1	15	1	1	20	Superior...				
28	» Dolores García Tapia...	Idem...	12	1	15	12	1	15	1	1	20	Normal...				
29	» Regina P. Cavaglión Pérez...	Idem...	12	1	15	12	1	15	1	1	20	Superior...				
30	» Romana Tevesa Boltrán Long...	Idem...	10	9	5	10	9	9	3	7	17	Normal...				
31	» Francisca López del Cerro...	Idem...	9	6	8	26	2	2	3	7	17	Superior...				
32	» Elisa Chacón Baona...	Idem...	9	3	27	46	6	23	3	7	17	Idem...				
33	» María Teresa Gil Fernández...	Idem...	8	6	5	25	9	11	3	7	17	Idem...				
34	» Francisca Sánchez Gómez...	Idem...	8	5	25	9	10	21	3	7	17	Idem...				
35	» Matilde Arribas Martín...	Idem...	7	3	18	12	3	2	3	7	17	Normal...				
36	» Luisa García Rodríguez...	Idem...	7	3	18	7	3	18	1	10	8	Idem...				
37	» Trinidad Menéndez Andrés...	Idem...	7	3	9	13	6	2	3	7	17	Superior...				
38	» Elisa García y García...	Idem...	6	4	28	20	4	20	3	7	17	Normal...				
39	» María de la Paz Martínez Boniche...	Idem...	6	4	28	19	5	11	3	7	17	Superior...				
40	» María del Pilar Ollate y Pérez...	Idem...	6	4	28	7	5	29	3	7	17	Normal...				
41	» Luisa E. Escriváno Iglesias...	Idem...	6	4	28	7	2	11	1	10	12	Superior...				
42	» Gracia Alcaide Caracuel...	Idem...	5	9	17	12	3	15	2	1	5	Idem...				
43	» María Alvarez Menán...	Idem...	5	2	2	11	6	6	3	7	17	Normal...				
44	» María Clotilde Morales...	Idem...	3	5	2	4	10	1	3	7	17	Idem...				
45	» Valentina Pérez Santoro...	Idem...	2	5	15	12	1	17	3	7	17	Idem...				
46	» María de los Desamparados Cifuentes Beneyta...	Idem...	1	10	21	15	7	1	2	4	24	Superior...				
47	» Encarnación Taqueña Arbiol...	Idem...	1	6	2	4	11	11	3	7	17	Superior 1901...				
48	» María del Rosario Garrido y Bueso...	Idem...	1	6	2	1	6	3	5	7	17	Superior...				
49	» María de los Desamparados Llorente y Gómez...	Idem...	1	11	26	19	8	29	3	7	17	Idem...				
50	» María de la Asunción García Sierra y Martínez...	Idem...	1	8	2	8	5	8	3	7	17	Idem...				
51	» Tomasa Gracia Granaus...	Idem...	1	2	2	9	7	22	3	7	17	Idem...				

NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	EDAD	CLASE DE LA ESCUELA	OBSERVACIONES
Sobresaliente.....	Sordomudos.....	49 39 37 36 30 30	Elemental... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Turno 1. ^a 2.250 pesetas y emolumentos.
Sobresaliente.....	Licenciado en Derecho.....	37 36 30	Idem..... Idem..... Idem.....	
	Licenciado en Filosofía y Letras.. Reválida normal, Perito mercantil y Bachiller.....	49 45 31 30 36 31	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	
	Licenciado en Filosofía y Letras..	49 38 49 45 31 30	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	
Sobresaliente.....	Sordomudos.....	58	Idem.....	Derechos limitados. (Instrucción 6. ^a Real orden de 3 de Marzo de 1910.)
Idem.....	Sordomudos.....	27	Idem.....	Derechos limitados. (Instrucción 12. Real orden de 3 de Marzo de 1910.)
	Sordomudos.....	70	Idem.....	
Sobresaliente.....		59 61 68 59 39 51 43 41 40 41 45 41 53 44 42 41	Elemental... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Repatriada.
Buena.....		59 61 68 59 39 51 43 41 40 41 45 41 53 44 42 41	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Repatriada.
Sobresaliente.....		49 59 43 58	Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Necesita presentar título de confirmación.
Sobresaliente.....		39 70 37 37 36 35 34 37	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Necesita título de confirmación.
Sobresaliente.....	Estudios superiores de Pedagogía.	39 70 37 37 36 35 34 37	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	
Idem.....		37 39 47 66 35 45 33 29 28	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	
Idem.....		36 35 34 37	Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	
Sobresaliente.....	Profesora de Comercio..... Institutriz y Profesora de Comercio	37 39 47 66 35 45 33 29 28	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	
Sobresaliente.....	Reválida Normal.....	37 30 28	Idem..... Idem..... Idem.....	
Sobresaliente.....	Profesora de piano, Comercio y Sordomudos.....	40 36 28	Idem..... Idem..... Idem.....	
Idem.....	Sordomudos.....	33 40	Idem..... Idem.....	
Idem.....		26 25	Idem..... Idem.....	
Sobresaliente.....		30	Idem.....	
Sobresaliente y premio.....		40	Idem.....	
Sobresaliente.....		23	Idem.....	
Idem.....	Sordomudos.....	34	Idem.....	Procede de Córdoba. Tomó posesión 1. ^º Enero.

2255

GARCIA PALACIOS, Francisco; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, para ser oido en causa por estafa, instruida por el señor Juez de instrucción del partido de la Coruña.

7055

2256

GARCIA RUBIO, José; natural de Guadalajara, de treinta y seis años, viudo, de oficio vidriero, y domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 18, bajo, número 5; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para que declare como denunciante en juicio verbal de faltas por lucro.

7032

2257

LAMELA FRESNO, Jesús; natural de Vivero, soltero, y de profesión panadero; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, números 14 y 16, tercero, número 2; comparecerá, en término de doce días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio verbal de faltas por lesiones sufridas por el mismo.

7037

2258

LOZANO SANJUSTO, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 2; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para declarar en causa sobre hurto de una caja á Felipe Marina Sevillano.

7047

2259

LUIDOSO PRADO, Juan; de veinticinco años, soltero, cochero; domiciliado últimamente en la calle de Méndez Álvaro, 4, bajo; comparecerá, en término de tercer día, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de Madrid, para celebrar juicio de faltas instruido por desobediencia.

7031

2260

MARTIN, Nicacio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, número 3; comparecerá el día 16 de Agosto próximo y hora de las diez, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por una finca de D. Pedro Tobar, el día 4 de Agosto de 1909.

7026

2261

MARTINEZ Y MARTINEZ, Benito; de veinte años, soltero, carpintero, y domiciliado últimamente en el pasco de Melancólicos, número 6, bajo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio verbal de faltas, por lesiones sufridas por el mismo.

7038

2262

MARTINEZ RODRIGUEZ, Julián; de profesión carpintero; domiciliado últimamente en la calle de Palos de Moguer, número 14; comparecerá el día 17 de Agosto venidero, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para declarar como denunciado en juicio verbal de faltas, por daños.

7035

2263

MONTOYA SERRANO, Francisco; domiciliado últimamente en Alhaurín de la Torre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, en Málaga, para declarar en causa por prolongación de funciones instruida por dicho Juzgado.

7008

2264

MORENO RUBIO, Bartolomé (a) Mama Sopas; hijo de Bartolomé y de Ana; domiciliado últimamente en Posadas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para recibir declaración en causa por fuga de presos de la Cárcel de este partido.

7072

2265

PENALVER, se ignora el nombre y segundo apellido; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para declarar en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

7002

2266

PEREZ FELIX, Antonio; cuyos demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 43, piso tercero; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para que declare como denunciado en juicio verbal de faltas por daños.

7034

2267

PEREZ HIDALGO, Manuel (a) Negro; hijo de Joaquín y de Petronila; domiciliado últimamente en Ecija; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Posadas, para recibir declaración en causa por fuga de presos de la Cárcel de este partido.

7073

2268

PEREZ, Valentín; domiciliado últimamente en Riego de la Vega; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para presar declaración en causa por infidelidad en la custodia de documentos, instruida de oficio.

7064

2269

REY EXÓSITO, Manuel; hijo de padres desconocidos, natural de Santiago, sin vecindad fija y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral del sumario que se le sigue por delito de estafa.

7057

2270

ROCA JIMENEZ, José; casado con Antonia García Hernando; domiciliado últimamente en Orihuela; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Elche, para enterarse de un asunto que le interesa y ofrecerle el procedimiento en causa por estafa, instruida por el propio Juzgado de Elche, bajo apercibimiento, si no comparece, de que le parará el perjuicio que haya lugar.

7058

2271

RODRIGUEZ, Cecilia; albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 35; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para que de-

clare como denunciado en juicio verbal de faltas por lesiones.

7038

2272

SANCHEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Porcayo (Oviedo); comparecerá el día 3 de Agosto próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, como testigo, para sesiones de juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción de Oviedo, de Gijón.

7061

2273

VEGA GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en Alhaurín de la Torre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para declarar en causa sobre prolongación de funciones.

7007

2274

YANEZ RIVERA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 29, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, para declarar en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado.

6996

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que d' continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala; se les cita, llaman y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

SG31

RODRIGUEZ MARTINEZ, Luciano (a) Teixeira; natural de Fornela-Cruces, partido de Tuy, y vecino de Cruces; casado con Petronila Martín; de treinta y cinco años de edad, hijo de Casimiro y Esperanza, de estatura más bien alta, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, orejas salientes, buena constitución y color bueno; visto puntalón de tela negra, blusa azul, boina azul y alpargatas; su última residencia Segundero-Hillano; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo.

6163

2272

RODRIGUEZ ROMERO, María; hija de Miguel y de Terosa, natural de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Málaga, de estado casada, dedicada á sus labores, de cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, nariz y boca regulares, de color moreno; visto sayo de porcel negro, manton de cuatro puntas negro, chambra de tela negra, botinas de bacerro, pañuelo de seda negra á la cabeza; no se le observan cicatrices ni señas particulares; domiciliada últimamente en Málaga, calle de Aguamedina; procesada por hurto, en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Lugo; comparecerá, en término

de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Lugo.

6215

8033

RODRIGUEZ VARELA, Tomás; sin apellido conocido; hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Gayoso, Ayuntamiento de Otero de Rey, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, desconociéndose las señas personales; defecos fisicos y traje que usa el encartado, estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en Gayoso de Lugo; procesado como presunto deserto por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantaria de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, D. Juan Fernández Martínez.—Lérida, 15 de Junio de 1910.—Juan Fernández Martínez.

JG—3898

8039

VALENCIA, Antonio; carpintero, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, usa bigote rubio, algo canoso, visto traje negro, gorra de visera, y usa boinas negras de paño; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurtar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Eusanche, de Bilbao.

6159

8040

VALENCIA RAMOS, Felipe; hijo de Francisco y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gaztambide, número 4; comparecerá, en término de treinta días desde su publicación, ante el Juez instructor del Regimiento de Villarrubedo D. Francisco Escriptor Rojas, para declarar en el expediente que por faltar a concentración se firma al misino.—Badajoz, 18 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Escriptor.

JG—2902

8041

RUIZ MARTÍNEZ, Juan; conocido por el apodo; hijo de Manuel y Luisa, natural de La Calzada (Almería); de apellido casado; profesión empleado, de veinticinco años de edad; es de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro oval, cejas al pelo, nariz y boca regulares, con una cicatriz pequeña en el euelle; domiciliado últimamente en Moreda; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Izquierdo.

6157

8035

SALGADO LOBO, Rafael; hijo de Francisco y María, natural de Moteruela de la Caballada, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Monternola de la Caballada; procesado por haber faltado a concentración en Moreda; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantry de Zamora, número 8, de guarnición en el Ferrol.

JG—8915

8036

SUAREZ ALONSO, Andrés; hijo de José y de Nicolasa, natural de Gurulles (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gurulles (Oviedo); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Ignacio Gasca Laguna, primer Teniente del Regimiento Infantry de Andadiela, número 52, de guarnición en Santona (Santander).—Santona, 29 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Gasca Laguna.

JG—3909

8037

TIVIRAOSEN PENA, José María; natural de Negras, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado, últimamente en Negras; procesado por no haberse presentado para pasar al servicio activo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Jesús María Muñoz y Brandaris, Ayuntamiento de Marín de Vivero.—Vivanco, 14 de Junio de 1910.—El Juez instructor, Jesús María Muñoz Brandaris.

JM—3849

8038

TINTO CUÉPINERA, Jaime; hijo de Mariano y Eulalia, natural de Granollers, de estado soltero, profesión del comercio, de edad veintidós años y cuatro meses, estatura 1,668 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ro-

gular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantry de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, D. Juan Fernández Martínez.—Lérida, 15 de Junio de 1910.—Juan Fernández Martínez.

JG—3898

8039

VALENCIA, Antonio; carpintero, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, usa bigote rubio, algo canoso, visto traje negro, gorra de visera, y usa boinas negras de paño; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurtar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Eusanche, de Bilbao.

6159

8040

VALENCIA RAMOS, Felipe; hijo de Francisco y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gaztambide, número 4; comparecerá, en término de treinta días desde su publicación, ante el Juez instructor del Regimiento de Villarrubedo D. Francisco Escriptor Rojas, para declarar en el expediente que por faltar a concentración se firma al misino.—Badajoz, 18 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Escriptor.

JG—2902

8041

VALLÉS Y PERELLO, Miguel; hijo de José y de Martina, natural de Muro, soltero, pastor, de veintisiete años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos celestes, barba cerrada, color sano; domiciliado, últimamente en Muro; procesado en causa sobre lanaos; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

6152

8042

VAZQUEZ FERNANDEZ, Evaristo; hijo de José y de Catalina, natural de Badajoz, de estado soltero, de oficio zapatero, de veintidós años de edad; siendo Juez instructor del segundo Teniente del Regimiento Infantry del Rey, número 1, don Juan Gómez Graña, de guarnición en Madrid, cuartel de María Cristina; domiciliado, este individuo, últimamente en Madrid, calle del Carrero, número 12, zapatero; procesado por segunda deserción; comparecerá, tan pronto sea habido; siendo sus señas particulares ninguna y personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garras, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena.—Madrid, 29 de Junio de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Gómez.

JG—3917

8043

VELAZQUEZ SUAREZ, Constantino; hijo de José y Teresa, natural de Alcalá de Henares (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, color del rostro sano y visto pobremente; domiciliado, últimamente en Colmenar Viejo, al servicio de Manuel Lázaro, y en Madrid, en la Traviesa del Conde Duque, número 7 y calle del Reloj, número 8, piso segundo, habitación de su hermano Luis; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo, del Escorial.

6218

8044

VICIANA GARCIA, Francisco; de estado casado, profesión su sexo, de veintiún años de edad; domiciliada últimamente en Linares; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares.

6213

8045

VIEJO QUINONES, Belarmino; hijo de Mateo y de Salomé, natural de Proacina, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, ayocindado en Proacina, Juzgado de primera instancia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,55 metros; domiciliado, últimamente en Proacina (Oviedo); procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez Instructor, del Regimiento Infantry de Andalucía, número 52, con residencia oficial en Santona, D. Ubaldo Vegas Jimeno.—Santona, 19 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Ubaldo Vega Jimeno.

JG—3910

8046

VILLORA CASTILLO, Francisco; hijo de Francisco Castillo y de Cesma Villora, natural de Casas-Ibáñez (Albacete), soltero, panadero, de veintidós años, dos meses y veintidós días de edad, no constan las señas particulares ni especiales; domiciliado, últimamente en su pueblo, y faltó a concentración en el presente año; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor don José Atienza Guinea, segundo Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Covadonga, número 49, de guarnición en Madrid.—Madrid, 27 de Junio de 1910.—El segundo Teniente, Juez Instructor, José Atienza.

JG—3918

Triunhal Supremo.

MADRID

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Supremo, pendían autos señalados con el número 2.419, promovidos á nombre de D. Luis Besses y Turreta, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 17 de Diciembre de 1908, sobre clasificación y señalamiento de haber pasivo; en cuyo recurso ha recorrido el auto que copiado literalmente es como sigue:

«Señores de la Sala: Alvear.—Castaño. Enciso.—Monares.—Marín.

»Resultando que por D. Luis Besses y Turreta, se interpuso recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Diciembre de 1908, con fecha 3 de Junio de 1909, y tenido por interpuesto por providencia de 5 del mismo mes, ha transcurrido más de un año sin que haya suministrado el papel señalado:

»Visto el artículo 95 de la ley de lo Contencioso:

»Considerando que á tener de dicho precepto, procede la declaración de caducidad por abandono del presente pliego, cuyo curso ha estado detenido por culpa del recurrente:

»Se declara caducado este recurso y consentido el acuerdo referido del Ministerio de Hacienda y archivoso el rollo.

»Madrid, 27 de Junio de 1910.—Emilio de Alvear.—Gaspar Castaño.—Mariano Enciso.—Miguel Monares.—A. Marín de la Bárbara.—Diego María Crehuet.

«No habiendo podido llevarse á efecto la notificación del auto anterior á D. Luis Beses y Terreta, por ser ignorado su actual domicilio, la Saia á que se ha dado cuenta, ha dictado la siguiente providencia:

«Señores Canido, — Laya, — Massa, — Castaño, — Prieto, — Madrid, 7 de Julio de 1910. — Practiquen la notificación del auto que antecede por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, acreditándose la inserción debidamente. — Rubricado. — D. M. Crehuet.»

Lo que por acuerdo de la Saia se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. Cayetano Leal Fidalgo, Juez accidental de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instuye sumario sobre hurto con el número 29 del año actual, y en él se ha acordado se proceda á la buscas y captura de una mula propiedad de Santos Costa Rodríguez, vecino de Alcañices, que lo fue sustraída en el Santuario de la Luz, y es muy llanita, buen tipo, de pelo castaño oscuro y fino, y en las costillas lo blanquea el pelo por una rozadura que tiene de seis cuartas y media de alzada y doceidad cerrada, sin esquilar y no está marcada con hierro.

Y de otra mula, propiedad de José Ratón Lorenzo, vecino de San Martín de Tabara, sustraída en el mismo Santuario de la Luz, y es color castaño, rozada en las manos por la aya, de dos años y seis cuartas aproximadas de alzada; oncinas de la nariz izquierda tiene una señal como un cuadro.

Y en nombre de S. M. el Rey, ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcañices á 20 de Julio de 1910.—Cayetano Leal.—P. S. M., Angel Martín. JO—7046

ARENAS DE SAN PEDRO

D. José López Sanz, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de este partido, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se interesa la búsqueda de dos caballerías mulares, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Losmes Jiménez Rodríguez, vecino de Cuevas del Valle, que en la noche del 4 al 5 del actual le fueron hurtadas del sitio de Prado Grande, jurisdicción de dicho pueblo.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca de dichos semoyentes, y si fueron habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de once años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, rezada en los costillares.

Otra mula de nuevo años, alzada seis cuartas, pelo castaño, chata, con un defecto en la pata derecha.

Dada en Arenas de San Pedro á 14 de Julio de 1910.—El Juez instructor, José López Sanz.—El Escribano, P. S., José Sánchez. JO—7043

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en esto Juzgado, por la Escribanía del que reprende, y á instancias del Procurador D. Miguel Gejo Centeno, en nombre y con poder de Agustín González Asensio, vecino de Fermoselle, y éste á su vez como tutor del menor, Casimiro Marcos González, se ha seguido expediente incidental de pobreza sobre que se declare pobre en sentido legal para litigar con Toribio Marcos Matos, Manuel Aurora, Leroto, Consolación y Consuelo Marcos González, promoviendo juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de su abuela María Díez González, so ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son como á continuación se expresan:

«Encabezamiento.—En la villa de Bermillo de Sayago, á 30 de Junio de 1910. D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos incidentales de pobreza sobre que se declare pobre en sentido legal para litigar á Casimiro Marcos González, menor de edad y residente en la villa de Fermoselle, al objeto de promover juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de su abuela María González Díez, vecina que fué de antedicha villa.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal para litigar, al denunciante Casimiro Marcos González.

Así por esto mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salustiano Orejas Pérez.»

Y para que sirva de notificación al demandado Maquel Marcos González, se expide el presente.

Dado en Bermillo á 18 de Julio de 1910. Salustiano Orejas Pérez.—P. S. M., Maclardo H. Muñoz. JC—210

BURGOS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de 23 de Junio último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado, en nombre de éste, contra D. Romualdo Sobrón Varona y otros, vecinos de Pancorbo y otros pueblos, sobre que se declare nula la venta hecha por el Estado á favor de D. Tomás Medina Gareña, de los terrenos titulados Sierras de Pancorbo, así como todas las enajenaciones y transmisiones parciales que de los mismos terrenos se hayan hecho con posterioridad á aquella venta, hasta llegar á los actuales poseedores inclusive, se enfatiza por medio de la presente cédula á los demandados D. Romualdo Sobrón Varona, D. Severino Pérez Martínez, D. Román Torrecilla Cueva y D. Julián Calle Viega; á los herederos de D. Manuel Grisalema Arciniega, D. Repualdo Díez Gordo, D. Manuel Salgado Rodríguez, don

Modesto Campo Valluvera, D. Alvaro Cid Quintanilla, D. Benito Guzmán Arín, don Dionisio Castillo Ortiz, D. Paula Espejo Vallo y D. María Brusto Vatio, cuyos domicilios se ignoran; á los demandados desconocidos que sean poseedores de dichos terrenos, y á los herederos de los demandados nominados, que hayan fallecido, para que dentro del término de dieciocho días improrrogables desde la publicación dala presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Burgos, 12 de Julio de 1910.—El Escribano, Cayetano Sáiz. JC—223

CASTUERA

D. Ernesto Méndez de Tena, Juez de primera instancia e institución interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de fecha 20 de Junio último, dictada en el expediente sobre nombramiento de Alguacil de este Juzgado, se mandó expedir credencial de dicho cargo á favor de D. Juan Pérez Clemente, vecino de Barcelona, lo que se hace público por medio del presente, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID para que pueda contarse el plazo de la toma de posesión del mismo de referido cargo; que ordena el párrafo 3º del artículo 7º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, y en virtud de lo expuesto en otra Real orden de 2 de Noviembre del mismo año.

Dado en Castuera á 18 de Julio de 1910. E. Méndez.—El Escribano, Manuel D. Amarillas. JO—6902

CAZORLA

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que reprende, se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, propiedad de Antonio Ruiz López, vecino de Pozo Alcón, las cuales fueron hurtadas en el sitio Cárcera de Quiñones, término de dicha villa, donde se encontraban, en la noche del 10 del actual, en cuya causa he acordado expedir el presente edicto, por el cual se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de referidas caballerías, las que, caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo romo, pelo rojo, de siete años, un poco descubierto, pequeño, sin hierro y otro mulo también pequeño, pelo negro, un poco sacado de narices, castellano, de cinco años, sin hierro.

Dado en Cazorla á 20 de Julio de 1910. F. Robles Figueroa.—P. M. de S. S. M., Miguel Polonio. JO—7054

GERONA

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio universal de quiebra de la sociedad J. Llinas y Compañía y de sus socios colectivos y Gerentes D. Alfonso de Batlle y Trías y D. Joaquín Llinas del Torrent y Dotres, se cita á los acreedores de Cas-

tatio y Martos, á D. P. Girbal y Ríos, á D. Juan Fina, á D. Luis Sutier, á D. Josefa Dotres, viuda de Llinas; á D. Juan Nifra, á D. José Hubach, á D. Baltasar Marull, á los Sres. Cradars Hermanos, á Tomás de A. Miguel, á D. Emilio Planas, á los Sres. Bourgois y Planas, á los señores Gallart y Compañía, á los Sres. Pujol Hermanos, á D. Francisco Salvatella, á D. Alberto Llinares, á D. J. Vidal Cotas y á D. Bernardo Espigol y C. Solá, todos ellos de ignorado domicilio, y que figuran como acreedores de la Sociedad quebrada en la relación de los mismos, presentada por el Comisario D. José Pradas y Planas, para que el día 28 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en dicho juzgado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Catedral, número 2, al objeto de concurrir á la Junta convocada para el nombramiento de Síndico, bajo apercibimiento á todos los expresados acreedores, quo deberán presentarse á la Junta con el título justificativo de su crédito respectivo, pues de lo contrario les parará el perjuicio á quo en Derecho haya lugar.

Gerona, 28 de Junio de 1910.—P. D. del Escriptano, Narciso Ripoll, Oficial de Escriptanía.

JC—229

JEREZ DE LA FRONTERA SAN MIGUEL.

D. Camilo González Meléndez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D. Isidro García Arenal, ocurrida en esta población el día 11 de Abril último, en estado de soltero, siendo de sesenta años de edad, del comercio, natural de Mogro, Ayuntamiento de Mijigo, en la provincia de Santander; y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en el juicio abintestato incoado de oficio, dentro de veinte días, á contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose presente que hasta ahora se han personado con tal objeto D. Elvira y D. Celestino Villegas y García, en concepto de sobrinas carnales del finado.

Y para la debida notoriedad se expide el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera á 18 de Julio de 1910. Camilo González.—Eduardo Ballesteros.

JC—238

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en escrito roportado á este Juzgado, D. Agustín Fernández Crespo solicitó que, previa publicación de los edictos prevenidos en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se le concediese la administración de los bienes de su esposo D. Federico Almazán y Zuboga, cuya ausencia debía declararse.

Y habiéndose practicado la información á quo se refiere el artículo 2.032 de dicha ley y justificado los extremos expresados en el mismo, se llama al ausente D. Federico Almazán y Zuboga y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, previniéndose á los que se crean con mejor derecho que la solicitan te, quo deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1910. Rafael García Vázquez.—Ante mí, Juan Martos.

JC—239

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha 12 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en expediente instado por el Gobierno Civil de esta provincia, á excitación del Director del Hospital Provincial, de esta capital, sobre reclamación definitiva en un manicomio de presunta alienada Casilda Díez Segares, hija de Marcelino y Casilda, soltera, senciente, de veintitrés años de edad, natural de Barcelona, ha acordado, en vista de lo dictaminado por el Fiscal municipal de este distrito, que es parte en aquél por corresponderle, según las prescripciones legales del Derecho, la protección y defensa de los presuntos incapacitados por enajenación mental, se haga saber, por medio del presente edicto, á los padres y parientes de la referida Casilda Díez Segares, cuya vecindad y domicilio se ignoran, la obligación que les impone el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, en armonía con la Real orden de 1.º de Junio de 1909.

Madrid, 16 de Julio de 1910.—El Escriptano, Esteban Unzueta.—V.º B.: el Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

JO—7004

MANCHA REAL

D. Antonio Bailén Lozano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se resuelvan, las que han sido sustraídas en la noche del 2 al 3 de los corrientes, del sitio Senda del Lobo, de este término, y son propias de los vecinos de esta población Antonio y Luis Sora Fuentes, poniéndolas, caso de ser lumbres, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas que las tentan en su poder, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en causa que instruyo por expresado hecho, bajo el número 33.

Señas de las caballerías.

Un burro platero, paticorbo, con mataburros frescos en los costillares, cerrado, de ocho años, sin hierro, de alzada regular y sin otras señas particulares que las indicadas, y

Otro burro platero, algo castaño, de alzada pequeña, cerrado, sin hierro y con un lunar negro en la pata derecha por elan del corvejón.

Dado en Mancha Real á 5 de Julio de 1910.—Antonio Bailén.—P. S. M., Pedro Calzón.

JO—7065

PALMA DE MALLORCA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lona, de la ciudad de Palma.

Hago saber: Que por la Escriptanía del que refrenda, pongo un expediente inscrito á nombre de D. Antonia Alemany y Enseñat, vecino de la villa de Andraitx, al objeto de que en su día se declare la ausencia é ignorado paradero de su esposo Gabriel Alemany y Enseñat, de quien no se han tenido noticias desde antes del 5 de Marzo de 1905, y consiguientemente que se la nombre administradora de los bienes quo correspondan á su marido por herencia ó otro concep-

to como también con derecho á receberlos por los procedimientos legales convenientes, sin más limitaciones que las provistas en la Ley, y mediante auto de 4 de Noviembre último, por quedar justificados los extremos quo preceptúa el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó quo se publicasen los edictos con el intervalo de dos meses cada uno, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si el mismo ausente no se presentare, en el lugar del último domicilio de ésto y en el de los bienes, ó insertados en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, con lo demás quo dicho auto dispone en armonía con el precepto del artículo 2.034 del Código legal citado.

En su virtud y por haber expirado el plazo del primer edicto á contar desde su publicación, se expide este segundo, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, llamando al ausente D. Gabriel Alemany y Enseñat, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, para quo comparezcan en dicho expediente dentro del plazo de dos meses, teniendo en cuenta quo D. Antonia Alemany y Enseñat, que ha solicitado la administración, os la esposa del ausente, y se previene á los que se crean con mejor derecho, que debrán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á 9 de Julio de 1910.—Julio de Torres.—Ante mí: P. I. del Excmo. D. Antonio Tomás, Francisco Rubí, Oficial auxiliar.

JC—241

PAMPLONA

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado para dar cumplimiento á un exhorto librado por el Excmo. señor Capitán general de la sexta Región en expediente quo se instruyó de solvencia ó insolvenza del finado Comisario de Guerra D. Juan Ponce de León, se sacan por segunda vez, á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, tras consos quo, á nombre de D. Carlota Dívila Domínguez, viuda del citado D. Juan Ponce de León, figuren inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido y quo á continuación se describen:

1.º Un casco de 15.800 reales fuertes con rédito anual de 2 por 100, constituidos por Joaqaina Landivar, su hijo Lorenzo Bengoechosa y la esposa de ésta Gabriela Arisu, á favor de la Marquesa de la Bondad Real, mediante escritura otorgada en Puerto la Reina en 15 de Marzo de 1843, ante el Escriptano D. Martín Leombarri, sobre la casa sita en la calle Mayor, de Puerto la Reina, señalada con el número 97; linda: saliente, por la derecha con la del número 95, perteneciente á Pedro Mutarenia y Tomasa Gastandús; por la izquierda, con la del número 99, perteneciente á Alejandro Puy, y por el testero á un corral descubierto, que pertenece á la casa que se describe y este corral con la calle del Corco;

2.º Un casco de 1.241 reales fuertes y 14 maravedises, con rédito anual de 3 por 100, constituido por los cónyuges Manuel Beasain y Manuela Iriarte, á favor de la Marquesa de Bondad Real y mediante escritura otorgada en Puerto la Reina,

en 22 de Enero de 1846, ante el Escrivano D. Martín Locomberri, sobre las dos fincas que á continuación se describen, sitas en Puerto la Reina:

Víña en Santa Agueda 6 Una, de 13 y media peonadas ó 60 áreas 64 centíáreas, 58 decímetros y 80 centímetros; lindante por Norte, Sur y Este, con camino vecinal, y por Oeste, con viña de Juan Echeverría.

Víña en Laucanilla, de 10 peonadas ó 44 áreas 93 centíáreas y 28 decímetros; lindante por Norte, con la de Lázaro Izurza; por Sur, con la de Carlota Dávila y Dominguez; por Este, con la de Sotero Aldave, y por Oeste, con Illesco de Francisco Elorza.

3.^o Un censo de 720 reales fuertes con rédito anual de 3 per 100, constituido por los cónyuges José Muniain y María Gorraiz, a favor de la Marquesa de Bondad Real, mediante escritura otorgada en Puerto la Reina, en 6 de Diciembre de 1847, ante el Escrivano D. Miguel Arregui, sobre las dos fincas siguientes, sitas en Puerto la Reina:

Víña en Campoláñez, de seis peonadas ó 26 áreas, 95 centíáreas y 36 decímetros y 81 centímetros; lindante: por Norte, con pieza de Mariano Agustino; por Sur, con viña de la viuda de Martín Berinián; por Este, con pieza de Rafael Ullzurrún, y por Oeste, con prado común.

Víña en Goncácín, Legardaldea, de cuatro peonadas ó 17 áreas, 96 centíáreas, 91 decímetros y 21 centímetros; linda: por Norte, con pieza de Sebastián Galar; por Sur, con la de Rufino Satrústegui; por Este, con Illesco de Máximo Esparza, y por Oeste, con el de Eugenio Lazcano.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para los que quieran interesarce en la mencionada subasta.

Dado en Pamplona 4 de Julio de 1910.—Francisco Salgado.—Antomí, Marcellino Ruiz de Luna. JC—242

SAN LORENZO

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de las dos caballerías que se resuelvan á continuación, y á la detención y conducción á disposición de este Juzgado instructor, de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima precedencia ó no prestan fianza bastante para responder de su presentación, y cuyas caballerías, de la pertenencia de Eusebio Baltasar, vecino de Navalagamella, lo fueron sustraídas en la noche del 2 al 3 de los corrientes, de un corral cerrado de pared de piedra, contiguo á la casa en que habita, sitiada en la población de dicho Navalagamella.

Síus de las caballerías.

Una burra, pelo pardo obscuro, y por la tripa color ceniza, de eatorce años, de alzada cinco cuartas aproximadamente, que pisa hacia dentro con la pata derecha, y con la mano izquierda hacia fuera, con una rastra ó bucho de tres meses de edad y de igual pelo que la burra.

Dado en San Lorenzo á 19 de Julio de 1910.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, P. D., Manuel Montes. JO—7076

UJÍJAR

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en este Juzgado para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades en que fué condenado por la Superioridad el procesado, Francisco Morono Galdeano, vecino de Bezmil, provincia de Almería, en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves, ha acordado sacar á subasta por tercera vez, por el término de veinte días y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, embargadas al Moreno Galdeano:

1.^o Una hacienda, con casa cortijo, número 14, y varias tierras, unas con venenos propios, otras do secano, laborables, con almenados y otras plantas, y otras do terreno inculto, poblado de monte, con encinas y chaparro, sitas en el pago Fuente del Ahmez ó de Dictar y Loma de Antonio Vargas, pagos de estos nombres, lindas al Este, la finca de don Juan Villalobos; Norte, tierras de D. Eugenio Márquez; Oeste, el barranco de la Grajera, y Sur, D. Soledad López Vázquez, del expresado término;

2.^o Otra hacienda, con casa cortijo, sin número, con seis habitaciones en bajo, bodegas, cuadra y corral; su superficie, 248 metros, en figura irregular, denominada la Cueva, y tres fanegas de secano, con monte y plantas, equivalentes á ocho hectáreas 37 áreas 42 centíáreas;

3.^o Un tranco de tierra, con vides y otros árboles, en el término refrito, pago del Penoncillo ó Balatón; linda: Norte, tierras de D. Vidal Fernández; Este y Sur, las de Francisco Lorenzo Manzano, y Oeste, las de Blas López; su cabida, 11 obradas, igual 4 cuatro hectáreas 32 áreas y 32 centíáreas.

Las tres fincas antes deslindadas, han

sido valoradas pericialmente en 30.000,

10.000 y 3.000 pesetas, respectivamente al orden con que se deslindan, que hacen un total de 43.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos los veinte de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, á las diez, en este Juzgado, calle de los Méridas, de la población; y se previene que, para tomar parte en aquélla, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del precio de las mismas, en efectivo; que

no existiendo otros títulos de propiedad que las certificaciones obrantes en el expediente de referencia, habrán de conformarse con ellas, las cuales pueden examinárse.

Dado en Ujíjar á 19 de Julio de 1910.—Luis de la Torre.—El Actuario, Francisco Sánchez.

VILLACARRILLO

D. Ramón García del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. Juan Galbán Cátedra, hijo de D. José y D.ª Juana, de cuarenta y seis años de edad y de estado soltero, falleció en Santisteban del Puerto, de donde era natural y vecino, el 7 de Marzo último, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, y habiendo solicitado sus hermanos de doble vínculo D.ª Evangelina y D. Pablo Galbán Cátedra, de igual vecindad, se les declaró herederos del mismo, expedidos los correspondientes edictos y publicados en la GACETA DE MADRID, D. Miguel Ángel Galbán Cátedra, conocido sólo por Ángel, otro de sus hermanos de doble vínculo, presentó en este Juzgado escrito reclamando también su derecho á la herencia del abudido fallecido.

Y para que llegue á noticia de las personas que se crea con igual ó mejor derecho á dicha herencia, se les llama por este segundo edicto, para que con apercibimiento de lo que haya lugar, comparezcan en este referido Juzgado á reclamarlo, dentro de veinte días, siguientes al de su inscripción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo á 11 de Julio de 1910.—Ramón G. del Valle.—P. S. M. Andrés Modina Curiel.

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 612 del año actual, por infracción de la ley de Caza, y contra Vicenta Macarlos, se ha dictado sentencia, cuya entabazamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lórente Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicenta Macarlos, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Vicenta Macarlos, á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en pupel de pagos al Estado, por la falta cometida, veinticinco pesetas de multa, en metálico, para entregar al denunciante como premio, y las costas del juicio; se declara ratificada y bien hecha la destrucción de la caza realizada por el Alguacil, y sufrirá, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; notificándose este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás

Morales Sacristán.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Vicente Macarles, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 5 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6981

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.078 del orden del año actual, por amenazas, y contra Juan Félix Carrasco Serrano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Vicente Sánchez Serrano y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Félix Carrasco Serrano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Juan Félix Carrasco Serrano, á la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; haciéndole saber este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Vicente Sánchez Serrano.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Félix Carrasco Serrano, expido el presente visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6917

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 614 del año actual, por infracción de la Ley de Caza, y contra Paula Folcán Royo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José de Lara y D. Juan M. García, habiendo visto, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Folcán Royo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos á la denunciada Paula Folcán Royo, á las multas de cinco pesetas en papel de pagos al Estado, por la falta cometida, y veintidós pesetas en metálico para entregar como premio al denunciante, y las costas del juicio, surien-

do, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; se declara ratificada y bien hecha la destrucción de la caza.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Juan Manuel García Flores.—José de Lara.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Paula Folcán Royo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 10 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6918

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 841 del año actual, por vejación y contra Manuel Santín Santín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Santín Santín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condonar y condonarnos á Manuel Santín Santín, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Vicente Sánchez Serrano.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Santín Santín, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 28 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6915

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.088 del año actual, por interceptar el paso, y contra Antonia García García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Santos Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia García García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos á la denunciada Antonia García García, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia, fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia García García, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 19 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—6776

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 967 del año actual, por vejación y contra José Fernández Rojas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Juan Manuel García Flores y D. Manuel Montoya; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Rojas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos á José Fernández Rojas, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, suriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil, y devuélvanse las rosquillas á su dueño, en vista de conservarse en buen estado.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Juan Manuel García Flores.—Manuel Montoya.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Fernández Rojas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 25 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6914

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.047 del año actual, por lesiones, y contra Urbano Prado Medina, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Urbano Prado Medina, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y
» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Urbano Prado Medina, á la pena de seis días de arresto menor, represión, y pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — A. Ortega y Soler. — Vicente Sánchez. — Lorenzo Díez Santos.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Urbano Prado Medina, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1910. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno: A. Ortega y Soler. — JO—6980

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.071 del año actual, por lesiones, y contra Enrique Fernández Arbós, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Fernández Arbós, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Enrique Fernández Arbós, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — A. Ortega y Soler. — Emilio Rojas. — Lorenzo Díez Santos.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Fernández Arbós, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 14 de Julio de 1910. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. — JO—6986

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 983, del año actual, por interceptar el paso, y contra Carmen Martínez Méndez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Martínez Méndez, de la otra, como denunciada, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carmen Martínez Méndez, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — A. Ortega y Soler. — Vicente Sánchez Serrano. — Lorenzo Díez Santos.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciada Carmen Martínez Méndez, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 28 de Junio de 1910. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: A. Ortega y Soler. — JO—6976

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 886 del año actual, por lesiones, y contra Nicolás de Santiago Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás de Santiago Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Nicolás de Santiago Rodríguez, á la pena de seis días de arresto menor, represión, y pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — A. Ortega y Soler. — Vicente Sánchez Serrano. — Lorenzo Díez Santos.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Nicolás de Santiago Rodríguez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1910. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º: A. Ortega y Soler. — JO—6977

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 776 del año actual, por infracción de la ley de Caza, y contra Julián Sánchez Cabo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Martínez Méndez, de la otra, como denunciada, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Sánchez Cabo, á la pena de cinco pesetas de multa, en penal de pagos al Estado, veinticinco en metálico para el denunciante, y pago de las costas, se declara ratificada y bien hecha la destrucción de la caza realizada por el Algaril; y notifiquesele este fallo, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales Sacristán. — Emilio Rojas. — Lorenzo Díez Santos.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Sánchez Cabo, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 5 de Julio de 1910. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno, A. Ortega y Soler. — JO—6982

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 995, seguido en este Juzgado contra José Piquer Gómez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Federico Rodríguez y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Piquer Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Piquer Gómez, á la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — M. Pérez Poñado. — Federico L. Escrivá.

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á José Piquer Gómez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid á 18 de Julio de 1910. — Gabriel de Usera. — JO—6954

Jurisdicción de Guerra

BARCELONA

D. José Soya Iborra, Capitán, Juez instructor del expediente que se sigue para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Carabinero de la Comandancia de Gerona Miguel Prieto Bartiero, empleado, por el término de ocho días para que comparezca en la residencia oficial de este Juzgado (Lauria, 36, segundo-primerar), á todo el que deseé declarar, sea en favor, sea en contra, en dicho expediente, haciéndose público que el hecho que lo motiva fué el salvamento, realizado por dicho Carabinero, de un niño que en la tarde del día 2 de Julio último cayó al río Fluviá, en las inmediaciones de San Pedro Pescador (Gerona), y corrió grave riesgo de perecer ahogado.

Barcelona, 6 de Julio de 1910. — El Capitán, Juez instructor, José Soya.

JG—5119